

INTERVENCIÓN DE LA REPER ESPAÑOLA EN EL DEBATE GENERAL SOBRE MUJER RURAL EN EL SEÑO DE COMITÉ PARA LA ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN CONTRA LAS MUJERES (Ginebra, 7 de octubre de 2013)

Estimados miembros del Comité,

Estimados colegas,

El futuro de la humanidad se cimenta en una adecuada y equilibrada gestión de los recursos, tanto naturales como humanos. Ello nos obliga a prestar una especial consideración **a la realidad del mundo rural**, que es la realidad donde conviven ambos tipos de recursos de la forma más armoniosa.

Constituye una tremenda paradoja el hecho de que, **el ámbito territorial en donde las mujeres son más importantes estructuralmente, sea donde su papel esté menos reconocido**. Las mujeres rurales son las verdaderas vertebradoras de la vida social, sin embargo, esta mayor transcendencia no encuentra correspondencia con una presencia activa de la mujer en la sociedad, en el empleo, y en la toma de decisiones en el ámbito rural.

Para contrarrestar esta situación, se hace imprescindible la **introducción de un enfoque específico** en nuestras políticas públicas, enfoque que incluya tanto orientaciones generales como acciones específicas en relación con las mujeres rurales.

Es por esta razón que consideramos este debate como particularmente oportuno, permitiéndome señalar una serie de aspectos que podrían ser tenidos en cuenta por el presente Comité a la hora de elaborar esa recomendación general sobre la mujer en el medio rural:

- En primer lugar, habría que avanzar en el **conocimiento de la situación de la mujer en el medio rural**, multiplicando la toma de datos y las estadísticas diferenciadas por sexo.
- En segundo lugar, habría que intensificar la apuesta por la **sociedad de la información** en el mundo rural. En este sentido, toda política pública debería de contemplar un capítulo específico relacionado con las necesidades de las mujeres rurales.
- En tercer lugar, habría que apostar por la mujer **como elemento clave en la diversificación económica del medio rural**, y ello porque tiene un mayor grado de formación y de cualificación que los varones. En España, por ejemplo, el porcentaje de mujeres rurales con estudios universitarios es, sencillamente, el doble que el de hombres (un 20,7% frente al 10,7%).
- Los datos avalan que en el medio rural el **empleo cualificado en el sector terciario** está siendo ocupado por mujeres porque, simplemente, están mejor preparadas. En este contexto, sería necesario **desarrollar políticas de conciliación de la vida personal, familiar y laboral**.

- Las **empresas familiares rurales**, en donde las mujeres tienen un papel siempre determinante son un factor esencial para el crecimiento rural. Serían necesarias, por tanto, **acciones positivas** para consolidar esta posición de las mujeres rurales, activando niveles de apoyo a las iniciativas de las emprendedoras.
- Sería necesario, igualmente, que las mujeres estén mucho más presentes en la **toma de decisiones de las instituciones sociales del medio rural**, esto es, en las empresas rurales, cooperativas, comunidades de regantes, etc, en donde su presencia es aún marginal. Las administraciones deberían pasar a una posición más rigurosa, condicionando subvenciones y apoyos a estas instituciones a una mayor presencia de las mujeres en los órganos de decisión y poder.
- Igualmente, debemos desarrollar dispositivos de apoyo a las mujeres en circunstancias excepcionales, esto es, aquellas que sufren **discriminación, violencia de género o pertenecen a grupos minoritarios**.
- Finalmente, sería necesario impulsar **campañas informativas singulares para la divulgación y difusión** del papel de la mujer tanto en la sociedad en general, como, en el medio rural en particular.

Todo ello, en nuestra opinión, **justifica la elaboración de la presente recomendación** sobre Mujeres Rurales. Una recomendación que oriente a los Estados Miembros ante la necesidad de aplicar medidas específicas de discriminación positiva y de empoderamiento al objeto de asegurar el pleno ejercicio de sus derechos y termine con su **doble invisibilidad**.